

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y EL COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL DE MEDINA DE RIOSECO. EJERCICIO 2026**

En Medina de Rioseco, a 4 de marzo de 2026

### **REUNIDOS**

De una parte, D. **DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con C.I.F: nº P-4708700-B y domicilio en Plaza Mayor, 1 , 47800 Medina de Rioseco, (Valladolid)

Y de otra parte D<sup>ña</sup>. **M<sup>a</sup> DEL CARMEN GARCÍA BUENO** con N.I.F. nº \*\*\*510\*\*\*, en nombre y representación del Colegio San Vicente de Paúl de Medina de Rioseco con C.I.F. R47001471D y domicilio en Calle Castilviejo, 2 47800 Medina de Rioseco.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que desde hace más de un siglo las Hijas de la Caridad han estado presentes participando en la vida de la ciudad de manera importante, atendiendo a la enseñanza de niños y jóvenes. En el año 1878 llegan a Medina de Rioseco las primeras Hijas de la Caridad con la misión de instruir a la juventud.

Las primeras clases se abrieron para los niños de Rioseco y posteriormente, debido a la escasez de medios económicos, la oferta educativa fue ampliada con un pensionado para señoritas. En aquella época se impartían enseñanza primaria y artística: música, pintura, bordado, repujados, etc., enseñanzas propias de las exigencias culturales de la época. Posteriormente fueron ampliadas estas enseñanzas, impartiendo el Bachiller elemental reconocido y fueron interrumpidas con motivo de la guerra civil.

Años más tarde y con una nueva reestructuración de la enseñanza, son autorizadas las clases para su funcionamiento; posteriormente y ante la demanda de los padres de alumnas, el Colegio de San Vicente volvió a impartir el Bachillerato elemental y a partir del año 1971, con la nueva Ley de Educación, de Villar Palasí, comienza en el colegio la Educación General Básica, desapareciendo las enseñanzas de Bachillerato.

En la actualidad el centro tiene clasificación definitiva como colegio de E. Infantil y Primaria, con tres unidades de Infantil y seis de primaria, todas ellas concertadas.

Cuenta además con :

- Aula de Compensatoria
- Inglés desde Educación Infantil.
- Nuevas Tecnologías de la Educación desde Educación Infantil.
- Programa Red XXI. Escuela 2.0, con la digitalización de las aulas de 5º y 6º de Educación Primaria.
- Francés en el 3º Ciclo de Educación Primaria.
- Servicio de "Madrugadores" de 8:00 a 9:30 de la mañana y con posibilidad de desayunar en el colegio
- Comedor escolar con cocina casera.
- Apoyo a la integración (PT y A L)
- Plan de atención a la diversidad
- Plan Lector

Durante estos años muchos alumnos/as de Medina de Rioseco y pueblos de la comarca han recibido enseñanzas en este colegio, atendido por las Hijas de la Caridad en colaboración con un profesorado cualificado y comprometido.

**Segundo.-** Que es de interés del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en el marco de sus objetivos, la mejora de la calidad educativa prestada al alumnado de los centros educativos del municipio; compromiso que se hace patente en nuestro reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regulará a través de las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente convenio es regular las condiciones y criterios de concesión de la ayuda directa otorgada al centro escolar Colegio San Vicente de Paúl de Medina de Rioseco, cuyo fin último contribuir a la mejora de los servicios educativos prestados en el centro, en beneficio de los alumnos escolarizados en el mismo, así como colaborar en la mejora de infraestructuras e instalaciones docentes del centro.

## **2. OBJETIVOS**

- A. Contribuir al buen estado general y mantenimiento de las instalaciones del centro.
- B. Contribuir a la mejora de la calidad del equipamiento y material asociado a la actividad docente y educativa.
- C. Contribuir a mejorar la atención al alumnado durante su estancia en el centro.
- D. Impulsar la innovación educativa, la digitalización de las aulas, el aprendizaje por proyectos.

## **3. CUANTÍA ECONÓMICA**

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco aportará al centro la cantidad de **Diez Mil euros** ((10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 323 47900 del vigente presupuesto municipal

Las cantidades se abonarán mediante transferencia a la cuenta bancaria, cuya certificación de titularidad conste en el expediente.

Los compromisos referidos al presupuesto quedan condicionados a la existencia de partida presupuestaria.

## **4. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Podrán ser gastos subvencionables a efectos de este Convenio:

Los destinados a la mejora del buen estado general y mantenimiento de las instalaciones del centro, y en concreto de infraestructuras destinadas al ocio infantil seguro y adecuado, que permitan disfrutar de espacios seguros, inclusivos, versátiles y sostenibles.

Los gastos subvencionables corresponderán a los realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de justificación del convenio.

## **5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA**

A efectos de justificar la ayuda económica concedida el Colegio San Vicente de Paúl de Medina de Rioseco deberá:

- Presentar hasta el día 16 de octubre de 2026 incluido, la justificación de la subvención de gastos efectuados en el ejercicio e integrada por la siguiente documentación:
  - 1. Memoria justificativa, en su caso, de la actividad o actividades subvencionadas.
  - 2. Cuenta justificativa que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicadas a la realización de la actividad subvencionada.
  - 3. Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados al amparo del Convenio suscrito.

4. Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
5. Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

## **6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención acordada se efectuará una vez aprobada la justificación correspondiente. Si bien podrá anticiparse el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio y previa solicitud del beneficiario, siempre y cuando se haya aportado la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.
- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

## **6.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Se establecen como obligaciones del Colegio San Vicente de Paúl, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones las siguientes:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.
- c) La Entidad en el desarrollo de la actuación objeto de la subvención regulada en el presente Convenio será responsable de realizar cuantos trámites legales sean oportunos, así como de los impuestos, tasas, etc. que se deriven de la misma.
- d) Destinar el importe de la subvención al fin establecido en este Convenio.

- e) Hacer constar que la actividad o actuación está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, utilizando para ello la imagen corporativa del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
- f) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en todo caso en los supuestos del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- g) La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

## **7.- GARANTIA**

Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

## **8.COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

## **9.RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **10. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados.



**Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco**



**EL ALCALDE  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MEDINA DE RIOSECO**

**LA REPRESENTANTE DEL  
COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL**

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen García Bueno

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Yolanda López González

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D. / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
 en calidad de representante legal de la entidad ....., con C.I.F. nº .....  
 y domicilio a efectos de notificaciones en ..... nº ..... de .....  
 provincia de .....

#### FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:

- 1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).
- 2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).
- 4.- Que la persona/entidad autoriza al Ayuntamiento de Medina de Rioseco para recabar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de solicitud y tramitación de subvención nominativa.
- 5.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.
- 6.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitados ayudas y/o subvenciones económicas por parte de ora Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:.....

## ANEXO II

### ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

D. / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
en calidad de representante legal de la entidad , con  
C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en  
nº de provincia de  
Tfn.: email.:

#### ACEPTO Y COMPRENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de la subvención del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO**